

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de Alcaldía número 2022/00003147 de 29 de agosto de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"GEX Contratación 2022/6721
GEX Subvención 2022/2659

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la providencia de Alcaldía por la que ha sido incoado el expediente GEX 2022/6721, para la selección y posterior contratación laboral temporal de 1 **trabajador dentro de la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa "Fomento del empleo mayores de 45 años", de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba**, para cubrir el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, por un período de seis meses, a jornada parcial (3h 45min diarios), al amparo del contenido de la resolución definitiva de la Excma. Diputación Provincial de fecha 24 de mayo de 2022.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/00002577 de 12 de julio de 2022, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada en el Acta de fecha 19 de agosto de 2022, por la Comisión de Selección, a favor de **D. Juan Manuel Delgado Polonio**, con DNI número *****8024****, **como AUXILIAR ADMINISTRATIVO** dentro de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "FOMENTO DEL EMPLEO MAYORES DE 45 AÑOS", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA** por un período de seis meses, a jornada parcial (3h 45min diarios), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionado en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicho candidato, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto SEGUNDO del Acta de fecha 19 de agosto de 2022, del Comité de Selección hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Visto el escrito presentado por D. Juan Manuel Delgado Polonio (Registro de Entrada nº 15367 de fecha 22 de agosto 2022), en el que expone que habiendo sido propuesto para la contratación en el Programa "Fomento del empleo mayores de 45 años, presenta su renuncia por haber sido seleccionado igualmente como Auxiliar Administrativo dentro del "PLAN MÁS PROVINCIA" (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS) de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Considerando que no se han presentado alegaciones, por los/as interesados/as, en el plazo otorgado al efecto, en el acta citada en el párrafo anterior.

Considerando que, siguiendo el orden establecido en el punto SEGUNDO de la citada Acta, la aspirante clasificada en segundo lugar, y a la que procede realizar llamamiento, es **D^a. Desamparados Gimeno Ruiz**, con DNI número *****9047****.

Código seguro de verificación (CSV):

A951 764D 7CAB 6E53 8D73



A951764D7CAB6E538D73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29/8/2022

Considerando que se ha recibido de la Sociedad de Prevención "Cualtis", el informe de reconocimiento médico preceptivo y previo a la contratación de la citada trabajadora, obrante en el expediente de referencia.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por D. Juan Manuel Delgado Polonio (Registro de Entrada nº 15367 de fecha 22 de agosto 2022), como Auxiliar Administrativo, en el Programa "Fomento del empleo mayores de 45 años".

SEGUNDO.- Declarar esta contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

TERCERO.- Proceder a la contratación de **D^a. Desamparados Gimeno Ruiz**, con DNI número *****9047****, **como AUXILIAR ADMINISTRATIVA** dentro de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DEL PROGRAMA "FOMENTO DEL EMPLEO MAYORES DE 45 AÑOS", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA** por un período de seis meses, a jornada parcial (3h 45min diarios), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con la segunda mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicha candidata, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del siguiente punto hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

CUARTO.- Aprobar la lista de reserva, para suplir en caso de no incorporación o renuncia a su puesto de trabajo, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
PINO LOPEZ, CARMEN	***4126**	0,15
ROMERO RUBIO, MARIA PILAR	***4156**	0,00
RABADAN BAENA, MARIA DOLORES	***9837**	0,00

QUINTO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.



En La Carlota ,

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por el Secretario Acctal. (*Resolución 2022/2823, de 29/07/2022*) se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

Código seguro de verificación (CSV):

A951 764D 7CAB 6E53 8D73



A951764D7CAB6E538D73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 29/8/2022